



# INFORME DE SEGUIMIENTO

## MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

INFORME N° 680 DE 2018  
28 DE MAYO DE 2019



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 302/2019  
II CRM\_UAC N°: 153/2019

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE SE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 132

SANTIAGO, 28 MAY 2019 N° 6.152



Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 680 de 2018, sobre auditoría y examen de cuentas a los contratos de obra con ejecución durante el año 2017, realizados por la Municipalidad de Lo Prado y financiados por el Gobierno Regional Metropolitano, GORE, con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE  
SUBROGANTE  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Al Señor Director de Control de la Municipalidad de Lo Prado.
- Al Señor Secretario Municipal de la Municipalidad de Lo Prado.
- Unidad Técnica de Control Externo de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
- Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N° 302/2019  
II CRM\_UAC N° 153/2019

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL  
N° 680, DE 2018, SOBRE AUDITORÍA Y  
EXAMEN DE CUENTAS A LOS  
CONTRATOS DE OBRA CON  
EJECUCIÓN DURANTE EL AÑO 2017,  
REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD  
DE LO PRADO Y FINANCIADOS POR EL  
GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO, CON EL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO  
REGIONAL.

---

SANTIAGO, 28 MAYO 2019

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Municipalidad de Lo Prado, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 680 de 2018, sobre auditoría y examen de cuentas a los contratos de obra con ejecución durante el año 2017, realizados por la Municipalidad de Lo Prado y financiados por el Gobierno Regional Metropolitano, GORE, con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, el que fue remitido a dicho servicio mediante el Escritorio CGR con fecha 27 de noviembre de 2018.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

A LA SEÑORA  
LARITZA PREISLER ENCINA  
CONTRALORA REGIONAL  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
PRESENTE

LARITZA PREISLER ENCINA  
CONTRALORA  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

M



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

**I. Observaciones que se mantienen.**

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1. III. Examen de cuentas, numeral 1, sobre depósitos no identificados por la entidad, letras b) y c) (AC):

b) Se advirtió que las conciliaciones bancarias, de los meses de diciembre 2017, enero y junio, ambos de 2018, de la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] del GORE Metropolitano de Santiago, no exhibían el ítem "Depósito o abonos del banco no contabilizados en la entidad", dado que los ingresos recaudados por el servicio y cuyo origen se desconocían, eran contabilizados en la cuenta contable N° 21407, "Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación", sin realizar un análisis previo para determinar su origen.

c) Respecto de la mencionada cuenta contable N° 21407, se advirtió la existencia de \$ 911.242.528, correspondientes a 1.685 registros no identificados de los cuales, algunos movimientos eran de larga data y permanecían pendientes de aclaración, cuyo detalle se expuso en la página 22 del Informe Final N° 680, de 2018.

Sobre lo expuesto en ambos literales, se requirió al GORE Metropolitano, acreditar documentadamente la regularización de los 1.685 movimientos no identificados, y efectuar la respectiva aplicación.

En respuesta a las objeciones señaladas, el servicio remitió el memorándum N° 9, de 2019, del Jefe del Departamento de Finanzas, quien en lo que interesa señaló, que la cuenta contable 21407 se utilizaba para el registro de depósitos desconocidos de larga data, y en la actualidad se maneja la cuenta 21414, denominada "Recaudación de Terceros Pendientes de Aplicación". Además, agregó que, al 31 de diciembre de 2018, la cuenta en análisis presentaba un saldo de \$ 869.761.737, de los cuales \$ 102.500.752, pertenecían a depósitos del año 2013 hacia atrás, correspondiendo la gran mayoría a movimientos en efectivo, por lo que no sería viable identificar al depositante.

En consideración a lo expuesto, comunicó, que el GORE Metropolitano suscribió con el Banco [REDACTED], convenios de recaudación con la mayoría de las cuentas corrientes, a fin de que sea la institución financiera quien filtre la información del depositante, obligándolo a entregar datos básicos, tales como: BIP de la iniciativa, código del proyecto, entre otros, evitando que a futuro existan depósitos sin identificar.

*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Con todo, los argumentos entregados por el servicio, no desvirtúan lo objetado, dado que no se acompañan antecedentes que acrediten lo indicado, por lo que corresponde mantener lo inicialmente observado, debiendo el servicio realizar un análisis que permita aclarar el origen de los movimientos no identificados registrados en la cuenta contable N° 21407, equivalentes a \$ 911.242.528, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, y efectuar la respectiva aplicación, lo cual deberá ser validado por Auditoría Interna, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

2. Capítulo III. Examen de Cuentas, N° 2. sobre modificación de contrato (AC): Se verificó que mediante el decreto alcaldicio N° 142, de 2018, el municipio aprobó una modificación al contrato de "Conservación calzadas y veredas de Lo Prado, 2° etapa", la que consideró una disminución final de \$ 79.243.307, IVA incluido, basada en la recubicación de la totalidad de las obras ejecutadas en los pasajes intervenidos, en circunstancias que 14 de 29 pasajes, detallados en la tabla N° 7, del Informe Final N° 680, de 2018, no sufrieron modificación alguna.

En ese sentido, realizado el cálculo por el equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, utilizando como base las modificaciones informadas por la ITO, la disminución efectiva del contrato –detallada en el anexo N° 3, del informe final objeto de seguimiento, ascendería a \$ 116.144.085, IVA incluido.

En virtud de lo expuesto, se solicitó a la Municipalidad de Lo Prado, en conjunto con el GORE Metropolitano, modificar el acto administrativo que aprobó la disminución, ajustándola a \$ 116.144.085, y pagar conforme a las cantidades y montos rectificadas.

El GORE Metropolitano, en su respuesta no remitió antecedentes que acreditaran la modificación, ni el pago de los montos corregidos. Por su parte, el municipio acompañó el decreto alcaldicio N° 227, de 2019, mediante el cual rectifica la cifra objetada.

Del análisis efectuado, se comprobó la modificación del acto administrativo que aprobó la disminución requerida en el Informe Final N° 680, de 2018, no obstante, no se acompañaron antecedentes que acrediten los pagos conforme a las cantidades y montos modificados.

En consecuencia, se mantiene lo observado, debiendo el GORE Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, ajustar el pago conforme a las cantidades y montos corregidos, lo cual deberá ser validado por la Dirección de Control Interno de la entidad comunal, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO**

**II Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final.**

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario que esta Contraloría General instruiría de acuerdo a lo consignado en el Informe Final objeto del presente seguimiento en la Municipalidad de Lo Prado, según la observación del acápite III, Examen de Cuentas, numeral 2, Sobre modificación del contrato, se encuentra en estudio en la Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa de esta II Contraloría Regional Metropolitana.

Respecto de la observación que fue categorizada como Medianamente Complejas (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se recuerda que la responsabilidad asociada a la validación de la acción correctiva requerida, es del área encargada del Control Interno del municipio, lo que debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad Fiscalizadora puso a disposición de las entidades públicas,

Saluda atentamente a Ud.,

**JEFE  
SUBRÓGANTE  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO**

